TESÁI HA TEKO PORÃVE Mokondetu
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 654/2020

A:	Abg. Norma Pool, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones | DOC*
PROCESO:	CVE Nº 121/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG" - ID Nº 386.935 PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - SIMESE Nº 156.660/20
ASUNTO:	Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con intención de compra
DE:	Sr. Miguel León, Jefe *Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE*
FECHA:	30/10/2020

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4397/20 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 23/10/2020,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia por urgencia impostergable con intención de compra:*

- *CVE N° 121/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG" - ID Nº 386.935 PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Instituto Nacional del Cáncer.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: Abg. Norma Pool, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

077066

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 23 de octubre de 2020

MSPyBS/DGGIES/DG N° 4397 /2020
SIMESE N° 156.660/2020

Señora
Econ. Martha Peña, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum DPURM Nº 1846/20 (adjunto) que remite copia del Memorándum AJ Nº 2330/20, en virtud al "**AMPARO PROMOVIDO POR AVELINO ALÍ HETTER GARAY CON CI Nº 927.790 C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**", que remite copia del Oficio Nº 6278, que dispone como medida cautelar , que el MSPBS provea al Sr. AVELINO ALÍ HETTER GARAY, la provisión de los siguientes medicamentos: NIVOLUMAB 100 MG E IPILIMUMAB 200MG necesarios para el tratamiento, según indicación médica.

En relación a la cantidad solicitada con la concentración requerida, se puede apreciar que en la revista virtual de Argentina no se aprecian dichas concentraciones, por lo que se realiza una equiparación de las cantidades solicitadas para completar la dosis requerida por el oficio judicial y la receta médica prescripta por la Dra. Gauna, Médica del INCAN.

Se informa que el fármaco No Forma Parte del *Listado de Medicamentos Esenciales* de la Institución, ni cuenta con Registro Sanitario ni Representación en el país, por lo que se solicitó a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria el ingreso de IPILIMUMAB 100mg 4 (cuatro) frascos de NIVOLUMBAN 100mg 4 (cuatro) frascos para el tratamiento del Sr. AVELINO ALÍ HETTER GARAY, bajo la modalidad de **USO COMPASIVO**, quienes autorizan el ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO del medicamento IPILIMUMAB 50MG 16 (dieciséis) frascos y NIVOLUMAB 100MG 4 (cuatro) frascos para el tratamiento, debiendo el médico tratante informar a la DNVS de reacciones adversas en el paciente por el uso de dichos medicamentos, siendo necesaria la compra del mismo por tratarse de una Orden Judicial de cumplimiento obligatorio.

El costo total por ambos medicamentos es de **Gs. 646.429.372.- (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trecientos Setenta y Dos) IVA incluido**. Así dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	IPILIMUMAB	16	35.849.053	573.584.848
2	NIVOLUMAB	4	18.211.131	72.844.524
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**646.429.372**

Se solicita realizar el proceso previo informe de disponibilidad presupuestaria y autorización de la máxima autoridad del MSPBS.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

C.P. Rita Villalba
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Rodríguez
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
26 OCT. 2020 MSPYBS - DOC
HORA: 11:55
156660/20
FIRMA:

ac

URGENTE

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.846/2020

S.I.M.E.S.E. N° 156.660/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE IPILIMUMAB 200 MG INYECTABLE Y NIVOLUMAB 100 MG INYECTABLE, POR USO COMPASIVO PARA AVELINO ALÍ HETTER GARAY CON C.I. N° 927.790 – AMPARO JUDICIAL – URGENTE.**

FECHA: 22 de octubre de 2020

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, en atención al Memorándum **AJ. – DGGIES N° 546/2020** que remite Memorándum **A.J. N° 2.330/2020** relacionado al **"AMPARO PROMOVIDO POR AVELINO ALÍ HETTER GARAY CON C.I. N° 927.790 C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"** que remite copia del **Oficio N° 6278,** que dispone como medida cautelar, que el MSPBS provea al señor AVELINO ALÍ HETTER GARAY con C.I. N° 927.790, la provisión de los medicamentos NIVOLUMAB 100 MG (IV) E IPILIMUMAB 200 MG (CUATRO), necesarios para el tratamiento, según la indicación médica del tratante. **En vista a la cantidad solicitada con la concentración requerida, se puede apreciar que en la revista virtual de Argentina no se aprecian dichas concentraciones, por lo que se realiza una equiparación de las cantidades solicitadas para completar la dosis requerida por el oficio judicial y la receta médica prescripta por la Dra. Cynthia Gauna, Médica Oncóloga Clínica del Instituto Nacional del Cáncer.**

En relación a lo solicitado, se informa que los mencionados fármacos No Forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, ni cuenta con Registro Sanitario ni Representación en el país, por lo que se solicitó a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria el ingreso Ipilimumab 100 mg 4 (cuatro) frascos de y Nivolumab 100 mg 4 (cuatro) frasco para el tratamiento del señor AVELINO ALÍ HETTER GARAY, bajo la modalidad de **USO COMPASIVO**, quienes mediante **Nota**

D.N.V.S./D.G. N° 878/2.020 autorizan el ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO el medicamento Ipilimumab 50 mg 16 (dieciséis) frascos (Yervoy) y Nivolumab 100 mg 4 (cuatro) frascos (Opdivo) para el tratamiento, debiendo el médico tratante informar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria de cualquier reacción adversa en el paciente por el uso delos citados medicamentos (Se adjunta copia de Nota), siendo necesaria la compra del mismo para las pacientes mencionadas por tratarse de una Orden Judicial de cumplimiento obligatorio. Conviene aclarar que la cantidad de frascos solicitados varía debido a que la concentración solicitada en la receta médica no existe según el vademécum digital argentino.

El costo de referencial de un frasco Ipilimumab 50 mg Inyectable es de $ 395.248,65 (Pesos argentinos Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho y Sesenta con Sesenta y Cinco centavos) de acuerdo a la cotización de la fecha del Banco Central del Paraguay a (90,70 guaraníes) y cuya conversión arroja el monto de **Gs 35.849.053 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Tres)**, siendo el costo total por 16 (dieciséis) frascos requeridos la suma de **Gs. 573.584.848 (Guaraníes Quinientos Setenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho) IVA incluido.** Y el costo de referencia de un frasco Nivolumab 100 mg Inyectable es de $ 200.784,24 (Pesos argentinos Doscientos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y Veinticuatro Centavos) de acuerdo a la cotización de la fecha del Banco Central del Paraguay a (90,70 guaraníes) y cuya conversión arroja el monto de **Gs 18.211.131 (Guaraníes Dieciocho Millones Doscientos Once Mil Ciento Treinta y Uno)** por cada frasco, siendo el monto por los 4 frascos solicitados **Gs. 72.844.524 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro) IVA incluido.**

Siendo el monto total de lo requerido por ambos tipos de medicamentos **Gs. 646.429.372 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos) IVA incluido** y dar así cumplimiento al Oficio Judicial. Para cada adquisición deberá presentar una receta médica actualizada. El presupuesto consignado como referencial fue utilizando la revista farmacéutica virtual del día de la fecha de la República Argentina, ya que no se cuenta representación del medicamento en nuestro país.

Se solicita realizar el proceso previo informe de Disponibilidad Presupuestaria y autorización de la Máxima Autoridad del MSPBS.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido con las Especificaciones Técnicas requeridas y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y detalle de precio referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatoria con relación al pedido.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
23 -10- 2020
DGGIES
Sección Adquisiciones - DGGIES - MSP y BS
156660

Lic. Andrea Cardozo
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificacion y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE IPILIMUMAB 200 MG INYECTABLE Y NIVOLUMAB 100 MG INYECTABLE, POR USO COMPASIVO PARA AVELINO ALÍ HETTER GARAY CON C.I. N° 927.790 – AMPARO JUDICIAL – URGENTE – PROTOCOLO DE USO COMPASIVO.

II- Planilla de Pedido

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Iva Incl.	Monto Total Iva Incl.
1	51111713-XXX	IPILIMUMAB	50 MG	INYECTABLE	Unidad	Vial	16	35.849.053	573.584.848
2	51111713-XXX	NIVOLUMAB	100 MG	INYECTABLE	Unidad	Vial	4	18.211.131	72.844.524
TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES									646.429.372

Ruta para creación del Código de Catálogo para Ipilimumab

- Nivel 4: 51111713 - Anticuerpo Monoclonal Humanizado
- Nivel 5: 51111713-XXX – Ipilimumab Inyectable

Link de Ipilimumab

https://www.ema.europa.eu/en/documents/product-information/yervoy-epar-product-information_es.pdf

Ruta para creación del Código de Catálogo para Nivolumab

- Nivel 4: 51111713 - Anticuerpo Monoclonal Humanizado
- Nivel 5: 51111713-XXX – Nivolumab Inyectable

Link de Nivolumab

https://www.ema.europa.eu/en/documents/product-information/opdivo-epar-product-information_es.pdf

III- DATOS DE LA LICITACION

1. Código de PAC: A crearse
2. Rubro y programa presupuestario: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. Contrato: Cerrado
4. Vigencia del Contrato: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. Monto total a contratar: **Gs. 646.429.372 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos) IVA incluido.**
6. Administrador del contrato: Instituto Nacional del Cáncer.
7. Suscriptor del Contrato: Instituto Nacional del Cáncer.
8. Comisión Evaluadora de Ofertas: Miembros propuestos por la institución solicitante.
9. Sistema de Adjudicación: Por el total de lo solicitado

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

10. Documentos a ser Requeridos

a) Copia de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.

c) Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

d) Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

e) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

f) Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

g) Condiciones de calidad

h) Presentar Folletos y Catálogos del Medicamento. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

i) Declaración jurada de Correo electrónico oficial de la Empresa, donde se hará el envío de las órdenes de compra.

11. Vencimiento: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los Parques Sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer;

- ✓ Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el Instituto Nacional del Cáncer (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- ✓ Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer.

IV- DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 8: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.

Dr. José Ramón Gómez Ruiz
Dirección Nacional de Medicamentos

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES MSP y BS

e) Condiciones de Calidad:
f) Folletos y Catálogos.
g) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

12. OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas
14. PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.
15. VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.
16. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO
a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del Instituto Nacional del Cáncer.
Las órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional del Cáncer.
c) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

✓ Inspecciones y pruebas:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

✓ Para la entrega de los productos adjudicados:
Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

✓ EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar

Manuel Domínguez Casi Brasil
DGGIES MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Vigilancia Nacional de Medicamentos
DGGIES MSP y BS

etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

17. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO

LIC. MSC. BLANCO RAMIREZ
Jefe Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

Asunción, 20 de octubre de 2.020.

NOTA MSPyBS/D.N.V.S./D.G. N°. 878/2.020

SEÑOR
DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, QCA. FCA. MARIA ANTONIETA GAMARRA MIR, se dirige a Ud. a los efectos de informarle en relación a la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4327/2020 de fecha 20 de octubre del 2020, con SIMESE Nro. 156660/2020, en el marco del juicio caratulado:**"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR EVELINO ALI HETTER GARAY C/MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, a través de la cual en atención Memorándum A.J. N° 2.330/2020, el cuál remite copia del Oficio N° 6.278 de la Jueza Penal de Garantías de Guardia, Abog. Yolanda Elizabeth Portillo de Elizeche, quién ha dispuesto la medida cautelar en virtud a lo establecido en el Art. 571 del Código Procesal Civil a fin de que el MSPyBS provea al señor **AVELINO ALI HETTER GARAY con C.I. N° 927.790**, los medicamentos **NIVOLUMAB 100 MG IV (cuatro) e IPILIMUMAB 200 MG IV (cuatro)**, necesarios para su tratamiento según la indicación de la Dra. Cinthia Gaona del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, el Departamento de Supervisión y Emisión de Certificados de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria – DNVS, ha informado por providencia de fecha 16 de octubre de 2020 lo siguiente:" *Hasta la fecha no se encuentran registrados los productos solicitados en esta dependencia, según Sistema Informático*"(Sic.).

Que, la Ley N° 1119/97 *"De productos para la Salud y otros"*, dispone en el artículo *6:" Numeral 2. Los medicamentos de uso personal que ingresen al país transportados por sus usuarios o terceros autorizados, en cantidades estrictamente necesarias y razonables, estarán exentos del trámite de autorización previa"*

Que, conforme a los documentos presentados y a las atribuciones legales dispuestas en la Ley N° 1.119/97 *"De productos para la salud y otros"*, **LA DIRECCION GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**, dispone:

AUTORIZAR el ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO los medicamentos **NIVOLUMAB 100 MG, con Nombre Comercial: OPDIVO 100 MG/10ml, cantidad IV (cuatro) frascos e IPILIMUMAB 50 MG, con Nombre Comercial: YERVOY 50 MG/10 ml, cantidad XVI (diez y seis)** frascos, para el tratamiento del paciente AVELINO ALÍ HETTER GARAY

Es propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Iturbe Nº 883 y Manuel Domínguez
E-mail: dnvs@mspbs.gov.py
Asunción, Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 21 OCT. 2020 9:24
Entrada Nº: 156660
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente
FECHA: 21/10/20
SIMESE Nº: 156660
DESTINATARIOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
COMERCIALIZACIÓN
DEPENDENCIAS
ASESORÍA JURÍDICA
ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Mesa de Entrada

PLANILLA DE COTIZACIONES AL LUNES 19 DE OCTUBRE DEL 2020

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	1,0000	7.035,16
YEN JAPONES	105,4700	66,70
LIBRA ESTERLINA *	1,2998	9.144,30
FRANCO SUIZO	0,9095	7.735,20
CORONA SUECA	8,7978	799,65
CORONA DANESA	6,3155	1.113,95
KRONE (NORUEGA)	9,2919	757,13
REAL	5,6006	1.256,14
PESO ARGENTINO	77,5628	90,70
DOLAR CANADIENSE	1,3153	5.348,71
RAND SUDAFRICANO	16,4613	427,38
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	1,4146	9.951,94
ONZA TROY *	1.908,8700	13.429.205,87
PESO CHILENO	787,0500	8,94
EURO *	1,1782	8.288,83
PESO URUGUAYO	42,7400	164,60
DOLAR AUSTRALIANO *	0,7091	4.988,63
YUAN CHINO	6,6825	1.052,77
DOLAR DE SINGAPUR	1,3570	5.184,35
PESO BOLIVIANO	6,7964	1.035,13
SOL PERUANO	3,5838	1.963,04
DOLAR NEOZELANDES	0,6632	4.665,72
PESO MEXICANO	21,1098	333,27
PESO COLOMBIANO	3.842,2500	1,83

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

Dr. Augusto Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

Saltar al contenido

P

ipilimumab

(https://www.preciosderemedios.com.ar/)

Resilient Space Configurations

Spaces that are intentionally respectful, resilient by design and relevant through time.

DIRTT

OPEN

Precios de remedios con Ipilimumab

Anuncios Google

Dejar de ver anuncio

¿Por qué este anuncio?

(https://calim.com.ar/alta-monotributo-online/?utm_source=precioderemedios&utm_medium=banner&utm_campaign=alta_afip)

Producto	Presentación	Precio	Droga
Yervoy (https://www.preciosderemedios.com.ar/precios/?pattern=yervoy)	50mg /10ml Vial X 1	$395248.65	Ipilimumab (https://www.preciosd pattern=ipilimumab)

Mostrando desde 1 hasta 1 de 1 registros

Anterior Siguiente

Anuncios Google

Dejar de ver anuncio

¿Por qué este anuncio?

Precios de remedios con Ipilimumab

Encontrará los precios de todos los remedios que contienen la droga Ipilimumab en Argentina actualizados. **Precios de remedios** compara los precios de medicamentos por droga, principio

Saltar al contenido

P

Nivolumab

(https://www.preciosderemedios.com.ar/)

EasyOne Air Spirometer

Lung function testing at your fingertips.

ndd Medical Technologies

OPEN

Precios de remedios con Nivolumab

(https://calim.com.ar/alta-monotributo-online/?utm_source=precioderemedios&utm_medium=banner&utm_campaign=alta_afip)

Producto	Presentación	Precio	Droga	
Opdivo (https://www.preciosderemedios.com.ar/precios/?pattern=opdivo)	100mg /10ml IV Iny Sol.	$200784.24	Nivolumab (https://www.preciosd pattern=nivolumab)	E (F n
Opdivo (https://www.preciosderemedios.com.ar/precios/?pattern=opdivo)	40mg /4ml IV Iny Sol.	$80311.27	Nivolumab (https://www.preciosd pattern=nivolumab)	E (F n

Mostrando desde 1 hasta 2 de 2 registros

Anterior Siguiente

GoodRx

Pharmacy Coupons

Step 1: Search prescription
Step 2: Compare prices
Step 3: Save up to 80%

Find lowest price

Dr. Augusto Martín Cabrillo Calvario
Director Medico
Sanatorio Cabrillo S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Asesoría Jurídica

SIMESE:156660/ 2020

DPlanificación

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 546/2020

A : **Dr. Nery Rodríguez, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Augusto Portillo, Director de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Ing. Pedro Santacruz Parris, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR INICIO DE AMPARO EN EL MARCO DEL JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR AVELINO ALI HETTER GARAY CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" . MEDIDA CAUTELAR PROVISION DE NIVOLUMAB 100 mg, EPILIMUMAB 200mg. URGENTE.**

FECHA: 12 de Octubre de 2020. -

La Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum AJ N° 2330 de fecha 09/10/2020, RECIBIDO EN ESTA ASESORIA JURIDICA EL 12/10/2020 a las 09:20 hs solicita un informe circunstanciado sobre los hechos invocados en la demanda así mismo adjunta el oficio N°6278 del inicio del juicio y el dictamiento de Medida Cautelar ordenando la provisión de los medicamentos **NIVOLUMAB 100 mg, EPILIMUMAB 200mg.-**

El Accionante conforme al escrito de demanda es paciente del INCAN , y solicita la provisión de los medicamentos citados para continuar su tratamiento y el Juzgado ordeno COMO MEDIDA CAUTELAR se provea de dichos medicamentos en la cantidad según el expediente de referencia.

Se peticiona a la Dirección de Planificación a realizar las acciones tendientes para la compra y provisión del citado medicamento en atención a la orden judicial de provisión. Se adjunta copia del expediente remitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar el beneficiario de la orden judicial citada.

Se adjunta pro forma de nota con expediente original para la Dirección General de Asesoría Jurídica a consideración del Titular de la Dirección General de la DGGIES.

Se remite copia del expediente a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Gestión de Logística (para que entregue el medicamento al hospital una vez recibido en parque sanitario) a sus efectos correspondientes.-

Atentamente.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle — Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos — DGGIES — MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos — DGGIES — Simese: 156660 — 12/10/2020 11:13

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

URGENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MEMORANDUM D.A.J. Nº 2330 2020

A: DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.

DE: ABG. OMAR GUSTAVO VALDEZ, *Director*
DIRECCION DE ASUNTOS JUDICIALES

REF: COMUNICAR INICIO DE AMPARO JUDICIAL. SOLICITAR INFORME.

FECHA: 09-09-2020

SIMESE Nº 156.660/2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de comunicar el inicio del amparo juicio caratulado: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SEÑOR **EVELINO ALI HETTER GARAY** C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, tramitado ante el Juzgado Penal de Garantías de Guardia, Abg. Yolanda Portillo.

A través de la presente acción se requiere la provisión de los medicamentos NIVOLUMAB 100 mg. IV (cuatro) e IPILIMUMAB 200 MG. IV(cuatro), a favor del Señor AVELINO ALÍ HETTER GARAY con C.I. Nº 927.790, según receta médica expedida por la Dra. Cinthia Gauna, del Instituto Nacional del Cáncer.

Cabe señalar que el Juzgado otorgó como medida de urgencia la provisión de dichos medicamentos, por lo que se solicita se informe sobre la existencia para su cumplimiento, en la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente acción.

Para el efecto, se acompaña los antecedentes originales y solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido.

Atentamente.

ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año 09 OCT. 2020 Hora 16:45
Entrada Nº 156660
Firma: Rolando Cáceres
Aclaración: Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
12 OCT 2020
Nº 1914 09:20

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICIO Nº: 6278

Asunción, 30 de junio de 2.019.-

SEÑOR
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-
DR. JULIO MAZZOLENI
PRESENTE:

LA JUEZ PENAL DE GARANTÍAS DE GUARDIA, ABOG. YOLANDA ELIZABETH PORTILLO DE ELIZECHE, se dirige a Ud., en los autos caratulados: "**AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. AVELINO ALÍ HETTER GARAY POR DERECHO PROPIO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**", a fin de comunicarle que juzgado resolvió por providencia de esta misma fecha cuanto sigue: "...Atenta al escrito que antecede, **RECÓNOCESE** la personería de la recurrente, en el carácter invocado y téngase por constituido su domicilio en el lugar indicado. Concédasele la intervención legal correspondiente. Téngase por iniciado el juicio de **AMPARO CONSTITUCIONAL** promovido por **AVELINO ALÍ HETTER GARAY**, derecho propio, en contra del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** De conformidad al **Art. 585 del C.P.C.**, quedan habilitados los días y horas inhábiles para la tramitación de este juicio y para el efecto, la Secretaría del Juzgado constituye domicilio en la Secretaría de Atención Permanente del Poder Judicial, ubicado en planta baja de la torre Sur del Poder Judicial, sito en Mariano Roque Alonso y Testanova del Barrio Sajonia de esta Capital, debiendo las partes diariamente comparecer en días y horas hábiles a notificarse de las resoluciones que recayeran en el juzgado sorteado para la presente acción. **TENGASE** por presentado los documentos que se acompañan y dispóngase su agregación en autos previa autenticación por parte del Actuario Judicial. **DISPONER** como medida de urgencia en virtud a lo establecido en el **Art. 571 del C.P.C.**, a fin de que el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, provea al Sr. **AVELINO ALÍ HETTER GARAY, con C.I. Nº 927.790, la provisión de los medicamentos NIVOLUMAB 100 mg. IV (cuatro), e IPILIMUMAB 200 mg. IV (cuatro)**, necesarios para el tratamiento, según la indicación del médico tratante. **OFICIESE** al **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a los efectos de elevar informe circunstanciado sobre la presente acción de amparo constitucional presentada, en el perentorio plazo de (3) tres días de conformidad al **Art. 572 del C.P.C.**, cuyas copias para traslado se adjunta. **REMITASE** estos autos a la **Dirección General de Garantías Constitucionales, remates y peritos judiciales**, para el sorteo respectivo, según lo dispuesto en la Acordada 1402 de fecha 10 de junio de 2020, que modifica parcialmente la Acordada Nº 154/2000 y la Acordada Nº 1352/2019 de la Corte Suprema de Justicia....".

Salúdale atentamente.-

Ante Mí:

Yolanda Portillo
Jueza Penal

Dr. Juan P. Manuel Portillo Delvalle
Director de Políticas Públicas y Uso Racional de Medicamentos
DGPPS - MSPBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Copias para Traslado

OBJETO: PROMOVER AMPARO CONSTITUCIONAL Y SOLICITAR MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA.

SEÑOR JUEZ:

***AVELINO ALÍ HETTER GARAY,* con C.I. N° 927.790**, por mis propios derechos, bajo patrocinio de Abogado, fijando domicilio real en Caapucú N° 2253 casi Fuerte Olimpo, Barrio Cañada San Miguel de la ciudad de Lambaré, a V.S. como mejor procede en derecho digo:

Que, por medio de esta presentación, vengo a promover JUICIO DE AMPARO CONSTITUCIONAL contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL con domicilio legal en la Avda. Pettirosi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, sobre la base de las consideraciones que seguidamente paso a exponer:

1) **CUESTIONES FORMALES**

En cuanto a la **legitimación activa,** resulta claro que reúno las condiciones previstas en el **apartado a) del artículo 568 del Código Procesal Civil,** puesto que soy una persona física plenamente capaz de hecho y de derecho, y además soy titular de los derechos que se encuentran en inminente peligro como consecuencia de la omisión ilegítima por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a la Acordada Nº 6 de fecha 18 de agosto de 1969 dictada por la Excma. Corte suprema de Justicia que en su Art. 1 establece: "*Las personas que deducen o promueven la acción de amparo están obligadas a declarar en su primer escrito, y bajo juramento, que no existe en los tribunales ningún asunto pendiente de resolución y que pudiera tener relación directa con el objeto o materia de dicho amparo*".

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la máxima instancia judicial de nuestro país, declaro bajo fe de juramento que no existe en los tribunales ninguna cuestión pendiente de resolución y que pueda tener relación directa con el motivo o materia de esta garantía Constitucional de amparo.

Esta medida judicial de urgencia se funda en las normas de nuestra Carta Magna en el Art. 134 de nuestra Ley Fundamental que dice: "***...Toda persona que por un acto u omisión, manifiestamente ilegítimo de una autoridad o de un particular se considere lesionada gravemente, o en peligro inminente de serlo, en derecho a sus garantías consagradas en esta Constitución o en la Ley, y que debido a la urgencia del caso no pudiera remediarse por la vía ordinaria, podrá promover Amparo ante un magistrado competente. El procedimiento será breve...el magistrado tendrá facultad para salvaguardar el derecho***

22/07/19	Pembrolizumab 2 mg/kg	Ninguna reacción adversa
12/08/19	Pembrolizumab 2 mg/kg	Ninguna reacción adversa, aunque se constata por estudios de imágen una falta de eficacia y progresión del cuadro. Se decide pasar a tratamiento de segunda línea
28-08-19	Ipilimumab 3mg/kg	Ninguna reacción adversa
18-09-19	Ipilimumab 3mg/kg	Ninguna reacción adversa
09-10-19	Ipilimumab 3mg/kg	Ninguna reacción adversa
30-10-19	Ipilimumab 3mg/kg	Ninguna reacción adversa, con Respuesta mantenida hasta los controles de febrero del 2020 **Paciente praticamente Asintomático**

Es importante destacar que todos los datos referidos hasta este punto, son acreditados con las documentaciones adjuntadas a esta presentación, las cuales fueron emitidas por los médicos pertenecientes a los institutos de salud de la ciudad de Barcelona.

Otra cuestión sumamente importante a destacar en este punto, por su relevancia con el objeto del presente Amparo, se relaciona con la falta de efectividad de la Radioterapia y del *Pembrolizumab,* y la eficacia constatada del *Ipilimumab,* que como Vuestra Señoría observará más adelante, fue debidamente solicitado por mi parte al Ministerio de Salud.

Posteriormente, en el mes de setiembre de 2020, nuevamente sentí un fuerte dolor en la zona dorso lumbar, motivo por el cual volví a ser sometido a un estudio de resonancia magnética, con lo cual se constató que nuevamente se generó un aumento del tumor residual en la región lumbar.

Como existía un compromiso medular, fui sometido a una cirugía el día jueves 24 de setiembre de 2020.

A la fecha, el diagnóstico histopatológico es "**Tumor en hueso, D7, biopsia: MELANOMA METASTÁSICO"**, lo cual se acredita por el informe médico expedido en fecha 1 de octubre de 2020, elaborado por el Dr. Rolf Pfanni, con R.P. 5645, **cuya copia autenticada se adjunta a esta presentación.**

A los efectos de obtener un tratamiento eficaz que me permita evitar un perjuicio irreparable a mi salud e incluso a mi vida, acudí en fecha 2 de octubre de 2020 al Instituto Nacional del Cáncer, y en ese lugar fui atendido por la Oncóloga Médica, Dra. Cinthia Gauna, quien indicó como tratamiento 4 (cuatro) ciclos de **NIVOLUMAB 100 mg IV (cuatro) e**

cual implica una *denegación a mi petición,* de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional, el cual establece: ***"...Derecho a peticionar a las autoridades:*** *Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tiene derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine.* ***Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo...***".

Luego de la valoración de las pruebas adjuntadas a esta presentación, vuestra Señoría podrá comprobar que sin lugar a dudas **he agotado la instancia administrativa,** puesto que he solicitado y reiterado **la provisión de los medicamentos NIVOLUMAB 100 mg. IV (cuatro), e IPILIMUMAB 200 mg. IV (cuatro)**, lo cual implica jurídicamente un rechazo por parte del MSP&BS, lo cual constituye una omisión arbitraria e ilegitima, todo lo cual determina sin lugar a dudas la procedencia del presente amparo constitucional.

Vuestra Señoría comprenderá, tanto por reglas de experiencia como por el conocimiento de ideas propias de las ciencias de la salud, que el tratamiento del Cáncer debe ser suministrado con la mayor anticipación posible, porque de lo contrario los daños producidos por la misma son irreparables.

Y particularmente, el **melanoma metastásico** es un tipo de cáncer muy agresivo, y por ello es sumamente urgente el inicio del tratamiento indicado, porque de lo contrario los daños a mi salud e incluso a mi vida serán irreparables, y tal como se indicara en el informe médico elaborado por la Oncóloga Médica, Dra. Cinthia Gauna, **"no existe sustitutos farmacológicos" y "dada la situación clínica actual, requiere inicio urgente de tratamiento".**

En otras palabras, no existe otra opción para salvaguardar mi salud, e incluso mi vida.

4.- EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOLICIAL NO PUEDE INVOCAR CUESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA NO CUMPLIR SU OBLIGACIÓN LEGAL.

Ninguna disposición administrativa puede servir de base al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, para dejar de cumplir con su obligación Constitución Nacional y legal prevista en la **Ley 6266/18** "***De atención integral a las personas con cáncer***", la cual tiene por objeto garantizar a toda persona el acceso oportuno y de calidad de atención de salud digna e integral ante el cáncer, lo que comprende la promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, salud mental y cuidados paliativos, como parte del derecho a la salud de todos los habitantes de la república

puesto que excede con creces mis ingresos mensuales y los gastos de mi familia.

El amparo es improcedente cuando el agraviado cuenta con un medio eficaz para reclamar sus derechos violados ante la autoridad jurisdiccional, es lo que se llama en doctrina vías paralelas, o concurrentes o convergentes.[1] En el presente caso, no existe otra vía más que ésta, a los fines de precautelar tanto mi salud como mi vida, por lo que el amparo debe ser admitido.

6.- DERECHOS INVOCADOS

I. Constitución Nacional

"Articulo 4 - Del Derecho A La Vida

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la liberta de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos."

"Articulo 6 - De La Calidad De Vida

La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad."

"Articulo 40 - Del Derecho A peticionar a las autoridades

Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo.

Federico Hetter Garc.
Abogado
Mat. Nº 15132

Dr. Augusto Manuel Carrillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P.B.S.

Constitución o en la ley, y que debido a la urgencia del caso no pudiera remediarse por la vía ordinaria, puede promover amparo ante el magistrado competente. el procedimiento será breve, sumario, gratuito, y de acción popular para los casos previstos en la ley.

El magistrado tendrá facultad para salvaguardar el derecho o garantía, o para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida.

Si se tratara de una cuestión electoral, o relativa a organizaciones políticas, será competente la justicia electoral.

El Amparo no podrá promoverse en la tramitación de causas judiciales, ni contra actos de órganos judiciales, ni en el proceso de formación, sanción y promulgación de las leyes.

La ley reglamentará el respectivo procedimiento. Las sentencias recaídas en el Amparo no causarán estado.

"Articulo 137 - De la supremacía de la Constitución

La ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.

Quienquiera que intente cambiar dicho orden, al margen de los procedimientos previstos en esta Constitución, incurrirá en los delitos que se tipificarán y penarán en la ley.

Esta Constitución no perderá su vigencia ni dejará de observarse por actos de fuerza o fuera derogada por cualquier otro medio distinto del que ella dispone.

Carecen de validez todas las disposiciones o actos de autoridad opuestos a lo establecido en esta Constitución."

"Articulo 141 - De los tratados internacionales

Los tratados internacionales válidamente celebrados, aprobados por ley del Congreso, y cuyos instrumentos de ratificación fueran canjeados o depositados, forman parte del ordenamiento legal interno con la jerarquía que determina el artículo 137.

Federico Hetter Garay

l) Copia simple del informe de fecha 4 de febrero de 2020, firmado por la Dra. María Boronat de Ferrater, del Hospital *Vall d´Hebron.*

m) Copia del informe correspondiente al examen de resonancia magnética, de fecha 22 de noviembre de 2020, firmado por el Dr. Alejandro Tonina.

n) Copia simple del informe de fecha 6 de febrero de 2020, firmado por el Dr. Yiken Karelys Wong, del Hospital *Vall d´Hebron.*

9.-PETICIONES:

Sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho brevemente desarrollados, a V.S. solicito:

1. Tenga por presentada la presente acción de amparo constitucional que promuevo contra el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y declare la misma admisible, imprimiendo el trámite pertinente.

2. Conceda la medida de urgencia solicitada, y en consecuencia ordene al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **la provisión de los medicamentos NIVOLUMAB 100 mg. IV (cuatro), e IPILIMUMAB 200 mg. IV (cuatro)** según la indicación médica que se adjunta a este planteamiento, con la expresa indicación de que **dicha provisión debe realizarse hasta que culmine el tratamiento** por disposición de los médicos tratantes.

3. En su oportunidad, previos trámites de rigor, haga lugar al amparo constitucional promovido por nuestra parte, ordene al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **la provisión de los medicamentos NIVOLUMAB 100 mg. IV (cuatro), e IPILIMUMAB 200 mg. IV (cuatro)** según la indicación médica que se adjunta a este planteamiento, con la expresa indicación de que **dicha provisión debe realizarse hasta que culmine el tratamiento** por disposición de los médicos tratantes.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA

AVELINO ALÍ HETTER GARAY

Federico Hettar Garay
Abogado
Mat. Nº 15132

Dr. Augusto Manuel Carrillo Delvalle
Director de Trámites Operativos y Procedimientos
Uso Restringido
DGGIE

1
(uno)

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
HETTER GARAY
AVELINO ALI

FECHA DE NACIMIENTO
04-12-1972

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
11-01-2023

927790

Certifico: Que es fotocopia fiel del documento que tengo a la vista.-

MARIA ELENA LOPEZ DE PRIETTI
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 487
Av. Cacique Lambaré 552 c/ Mcal. Estigarribia
Tel. 900.200 - Lambaré - Py.

IC: 001-26711972-130 UBICACION: PN-11-21-001-790
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 11-01-2013
Crio Prof. MCP Rafael Velazquez C.
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY927790<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
7212044M2301114PRY<<<<<<<<<<<0
HETTER<GARAY<<AVELINO<ALI<<<<<

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DNME DGCMS - MSP y BS

3 (tres)

REPUBLICA DEL PARAGUAY

TASAS DEL REGISTRO CIVIL — REPUBLICA DEL PARAGUAY — 2.000 Serie A — 0058484

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL — Dirección de Certificados — 0387244

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

N° 9251782

OFICINA N°	0036
OFICINA REGISTRAL	SECRETARIA GENERAL
DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	CL: 0049947 JHL7405K1416D12527
[redacted]	01
DÍA	26
MES	JUL
AÑO	2005
TOMO DEL LIBRO	00001
FOLIO N°	161
ACTA N°	00158
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA	JUAN FRANCISCO HETTER ACOSTA***
Número Unico	49947-161
SEXO	MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO	ASUNCION***
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA 21 MES Julio AÑO 2005
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE	AVELINO ALI HETTER GARAY***
Número Unico	***
[redacted]	Cédula de identidad paraguaya *927.790*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE	MARIA EUGENIA ACOSTA COLMAN***
Número Unico	***
[redacted]	***
PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO	EL PADRE***
Número Unico	***
[redacted]	***
OBSERVACIONES	**********
DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	(EO(0))/(NM(0))/(DC(0)) Ultima Actualización: 03/Sep/2007
LUGAR Y FECHA	ASUNCION***, 20/01/2016 01:12:52 p.m.***
EJECUTOR	
REVISOR	
FIRMA Y SELLO	
FIRMA Y SELLO	
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO	

CLARA BENITEZ — FIRMA AUTORIZADA — REGISTRO CIVIL

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDO LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LOS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución Nº 33/2002, de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en el se observan tachaduras, borrones o enmiendas.

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Dr. Augusto Manuel Portillo — Director de Certificación y Uso Racional de Medicamentos — DGGIES - MSP y BS

Asunción, 02 de octubre de 2020

Señor
DR. JULIO MAZZOLENI, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

4
(cuatro)

AVELINO ALÍ HETTER GARAY, con C.I. N° 927.790, paciente con **Ficha N° 927.790,** del **Instituto Nacional del Cáncer "Prof. Dr. Manuel Riveros"**, fijando domicilio real en Caapucú N° 225 casi Fuerte Olimpo, Barrio Cañada San Miguel de la ciudad de Lambaré, teléfono 0981 144 794, a V.E. como mejor procede en derecho digo:-

En fecha 02 de octubre de 2020 he concurrido al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, fecha en que se confeccionó la ficha médica N° 927.790.-

El mismo día la ***Dra. Cinthia Gauna, Oncóloga Médica con Registro Profesional N° 6230***, ha realizado un informe médico sobre mi estado de salud, expresando lo siguiente:-

"Paciente de 47 años, Avelino Alí Hetter Garay, C.I. N° 927.790, tiene diagnóstico de Melanoma Maligno metastásico con recaída en plan de tratamiento con inmunoterapia.-

Se adjunta receta para 4 (cuatro) ciclos.-

Ésta terapia tiene alto nivel de evidencia en respuesta y sobrevida y no existe sustitutos farmacológicos.-

Dada la situación clínica actual, requiere inicio urgente de tratamiento."

La receta indicada refiere la necesidad *URGENTE* de contar con los siguientes medicamentos: NIVOLUMAB 100 mg., IV (cuatro) e IPILIMUMAB 200 mg, IV (cuatro).

En ese sentido, solicito encarecidamente al Ministerio de Salud, la provisión de los citados medicamentos a fin de comenzar con el tratamiento con inmunoterapia.

Adjunto copia simple del informe médico y la receta. En caso de necesitar los originales puedo acercar a la institución a su digno cargo.

Esperando una respuesta favorable, me despido muy atentamente.-

AVELINO ALÍ HETTER GARAY

C.I. N° 927.790

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 152609 FECHA 05.10.2020
HORA: 11:02 FUNC. RESP.

(021) 206 700

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGCIS - MSP y BS

Asunción, 07 de octubre de 2020

5
(cinco)

Señor
DR. JULIO MAZZOLENI, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

AVELINO ALÍ HETTER GARAY, con C.I. N° 927.790, paciente con **Ficha N° 927.790,** del **Instituto Nacional del Cáncer "Prof. Dr. Manuel Riveros"**, fijando domicilio real en Caapucú N° 225 casi Fuerte Olimpo, Barrio Cañada San Miguel de la ciudad de Lambaré, teléfono 0981 144 794, a V.E. como mejor procede en derecho digo:-

Que, por el presento vengo a ***URGIR LA CONTESTACIÓN*** de la nota con ***SIMESE N° 152.609 presentada en fecha 05 de octubre de 2020***, recepcionada por el funcionario Rodolfo Rojas.

En la citada nota manifesté que en fecha 02 de octubre de 2020 he concurrido al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, fecha en que se confeccionó la ficha médica N° 927.790.-

El mismo día la ***Dra. Cinthia Gauna, Oncóloga Médica con Registro Profesional N° 6230***, ha realizado un informe médico sobre mi estado de salud, expresando lo siguiente:-

"Paciente de 47 años, Avelino Alí Hetter Garay, C.I. N° 927.790, tiene diagnóstico de Melanoma Maligno metastásico con recaída en plan de tratamiento con inmunoterapia.-

Se adjunta receta para 4 (cuatro) ciclos.-

Ésta terapia tiene alto nivel de evidencia en respuesta y sobrevida y no existe sustitutos farmacológicos.-

Dada la situación clínica actual, requiere inicio urgente de tratamiento."

La receta indicada refiere la necesidad *URGENTE* de contar con los siguientes medicamentos: NIVOLUMAB 100 mg., IV (cuatro) e IPILIMUMAB 200 mg, IV (cuatro).

En ese sentido, teniendo en cuenta la urgencia del caso, solicito encarecidamente una ***respuesta en el plazo de 24 (veinticuatro) horas por parte del Ministerio de Salud,*** con relación a la provisión de los citados medicamentos a fin de comenzar con el tratamiento con inmunoterapia.

Esperando una respuesta favorable, me despido muy atentamente.-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 152609 FECHA: 07/10/20
HORA: 08:09 FUNC. RESP.
(021) 206700 S. General

AVELINO ALÍ HETTER GARAY

C.I. N° 927.790

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Evaluación de Documentos
DGGIES MSP y BS

6
(seis)

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

INCAN

Pac. de 47 años, Avelino Ali Hetter Garay, CI: 927790 tiene diag de Melanoma maligno metastasico con recaida en bazo de Tto c/inmunoterapia
Se adjunta receta para 4 ciclos.
Esta terapia tiene alto nivel de evidencia en Rpta y Sobrevida y no existe sustitutos farmacologicos. Dada la situa-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.

MARIA ELENA LOPEZ DE ARCETE
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 467
Av. Cacique Lambaré 552 c/ Mcal. Estigarribia
Tel. 930.202 - Lambaré - Py.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Racionalización de Medicamentos
MSP y BS

7
(Siete)

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

INCAN

Avelino Ali Hetter Garay
C.I: 927.790

Nivolumab 100mg
IV (cuatro)

Ipilimumab 200mg
IV (cuatro)

Dra. Carmen Ojeda
Oncóloga Médica
RP

Diag: Melanoma metastasico —

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA LOPEZ
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N°
Av. Cacique Lambaré
Tel. 600.200 - Luque

200mg 4
50 -

800 — 4
50

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Jefe de Planificación y Medicamentos
MSP y BS

8
(ocho)

DR. MARIO L. MEYER

Ref. Prof.: 5445

ONCOLOGIA MEDICA

Jefe de Cátedra Oncología UCA

Diplomado, American Board of Medical Oncology

Centro Médico Oncológico "Nuestra Sra. de la Asunción"

Cerro Corá 2095 esq Mayor Bullo

E-mail: centro.medico.oncologico.nsa@gmail.com

Asunción - Paraguay

021-:

0991 :

Paciente: AVELINO ALI HETTER GARAY

1-) INFORME MEDICO:

Diag.: Melanoma 1rio meningeo, BRAF wild type, multicéntrico.

Recomendaciones: 1- Resección quirúrgica de tumor meningeo accesible.

2- Inmunoterapia sistémica: Nivolumab +/- Ipilimumab, Pembrolizumab. Duración de acuerdo a respuesta, aunque se prevee un mínimo de 2 años.

3- Considerar radioterapia a región meningea afectada.

Fecha: Miercoles, 13 de Marzo de 2019

DR. MARIO L. MEYER
Oncólogo - Médico Cirujano
Reg. Prof. 5445

Firma

Certifico que es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 457
Av. Cesar Lambaré 552 c/ Mcal. Estigarribia
Tel. 900.200 - Lambaré - Py.

Dr. Augusto Manuel Portillo Galeano
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

9
(nueve)

DR. MARIO L. MEYER

Ref. Prof.: 5445
ONCOLOGIA MEDICA
Jefe de Cátedra Oncología UCA
Diplomado, American Board of Medical Oncology
Centro Médico Oncológico "Nuestra Sra. de la Asunción"
Cerro Corá 2095 esq Mayor Bullo
E-mail: centro.medico.oncologico.nsa@gmail.com
Asunción - Paraguay
021-
0991

Paciente: AVELINO ALI HETTER GARAY

1-) INFORME MEDICO:

Diag.: Melanoma 1rio meningeo, BRAF wild type, multicéntrico.

Recomendaciones: 1- Resección quirúrgica de tumor meningeo accesible.

2- Inmunoterapia sistémica: Nivolumab +/- Ipilimumab, Pembrolizumab. Duración de acuerdo a respuesta, aunque se prevee un mínimo de 2 años.

3- Considerar radioterapia a región meningea afectada

Fecha: Miercoles, 13 de Marzo de 2019

DR. MARIO L. MEYER
Oncólogo - Médico Cirujano
Reg. Prof. 5445

Firma

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 487
Av. Capitán Lombard 552 c/ Mcal. Estigarribia
Tel. 550.200 - Lombard - Py.

Dra. Manuela Portillo Delvalle
Directora de Certificación y Documentos
Uso Racional de Medicamentos
DGGIE - MSP y BS

La Costa

10
(diez)

Paciente: Avelino Ali Hetter Garay
Sexo: M
Edad: 47 Años
Cédula de Identidad: 927790
Datos del Asegurado 150524 / 0
Empresa Prepaga: Asismed S.A.

Médico: Dr. Frutos Porro, Fabricio
Instituto: Sanatorio San Roque S.R.L. - Suc. Santa Juli
Fecha Operación: 25-09-20
Fecha Informe: 01-10-20
Secuencia: LC20-3561

DIAGNÓSTICO HISTOPATOLÓGICO

A Tumor en hueso, D7, biopsia:
- MELANOMA METASTÁSICO.

MICROSCOPIA

A Se observan cortes de un tumor marcadamente hipercelular, epiteloide y levemente fusocelular, con atipia moderada y nucleolos prominentes. Se observa postividad difusa e intensa para HMB45 y S100. Los hallazgos son de un melanoma metastásico.

MACROSCOPIA

A Se recibe múltiples fragmentos de tejido en un frasco con formol, de 2x1x0.4 cm, irregulares. Superficie externa beige, rugosa. Elásticos. Inclusión total en 1 caset.

Certifico: Que es fotocopia fiel del documento que tengo a la vista.-

MARIA ELENA LOPEZ DE ARIETTI
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 487
Av. Capitán Lambaré 662 c/ Mcal. Estigarribia
Tel. 900.209 - Lambaré - Py.

Atentamente
Dr. Rolf Pfannl
R.P. 5645

Dr. Augusto Manuel Delvalle
Director de Fiscalización y Control de Medicamentos
DNVS - MSP y BS

AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT

DEPARTAMENT DE SALUT 5
Hospital Clínic Universitari
Servicio de Anatomía Patológica

11 (onca)

N.º biopsia: **19B0004211**

Fecha de entrada: 07/03/2019

Apellidos y nombre: **ALI HETTER, AVELINO**

NHC:
SIP:

Edad: **46**
Sexo: **VARON**

Médico solicitante: **FLEITAS KANONNIKOFF, TANIA**
Servicio: **ONCOLOGIA MEDICA**

ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO

DATOS CLINICOS

Se reciben 2 bloques consulta 19-1856-1A y 1B, referenciados como tumor epidural D9-D10.
Solicitan reenvio de bloques.

Órgano:

A B Biopsia por incisión de meninges

DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA:

Ambos bloques recibidos están constituidos en su totalidad por fragmentos de una proliferación celular de patrón sólido, con elevada densidad celular y presencia de aislada celularidad inflamatoria linfocitaria acompañante. Se evidencia moderada cantidad de melanófagos entremezclados con la población celular tumoral. No se identifican áreas de necrosis franca. La celularidad tumoral muestra un aspecto epiteloide, focalmente fusocelular, con citoplasmas eosinofilos y nucleos pleomórficos con nucleolo prominente. Se identifica numerosas mitosis (recuento de 9 mitosis/10CGA) con presencia de figuras mitóticas atípicas. Tras estudio inmunohistoquímico dicha celularidad neoplásica muestra positividad difusa para Melan A, un índice proliferativo Ki67 del 30% y pérdida de expresión de BAP1. Estos hallazgos morfológicos (pleomorfismo, nucleolo prominente, numerosas mitosis y presencia de mitosis atípicas) e inmunohistoquímicos (elevado índice ki67) son compatibles con MELANOMA.
En la muestra remitida no se identifica parenquima meningeo o cerebral, por lo que no es posible valorar la infiltración de estructuras de sistema nervioso central, ni establecer el caracter primario meningeo vs metastásico, por lo que se requiere de una estricta correlación clínica. En caso de confirmarse el origen primario de sistema nervioso central, la pérdida de BAP1 confiere un pronóstico adverso en melanomas primarios de SNC no asociados a nevus congénito. (Ref.: WHO Classification of Tumours of the Central Nervous System, 2016).

DIAGNÓSTICO:

A: Bloque consulta (Tumor epidural D9-D10):
- Hallazgos histopatológicos compatibles con fragmentos de MELANOMA (a correlacionar con historia clínica origen primario meningeo vs metastásico).
- Biomarcadores:
  - Indice proliferativo Ki67: 30%
  - Pérdida de expresión inmunohistoquímica de BAP1.
  - Estudio de mutación de BRAF (ver informe adjunto).

Notas

NOTA 1: Ante lesiones melanocitarias no es posible establecer el caracter primario vs metastásico,
Transcrito por: AGUSTI MARTINEZ, JAIME

Valencia, 07/03/2019

Firmado: Dr/Dra. AGUSTI MARTINEZ, JAIME

Firmado electrónicamente por: JAIME AGUSTI MARTINEZ el 12/03/2019 11:09:34.

H. U. 935

Dr. Agustín Martínez Martínez
Director de Gestión y Calidad Asistencial
DGGIES - DGPF y BS

AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT

DEPARTAMENT DE SALUT 5
Hospital Clínic Universitari
Servicio de Anatomía Patológica

N.º biopsia: **19B0004211**

Fecha de entrada: **07/03/2019**

Apellidos y nombre: **ALI HETTER, AVELINO**

NHC:
SIP:

Edad: **46**
Sexo: **VARON**

Médico solicitante: **FLEITAS KANONNIKOFF, TANIA**
Servicio: **ONCOLOGIA MEDICA**

ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO

requiriendo de una minuciosa correlación clínica.
NOTA 2: Se adjunta informe de determinación de mutaciones en gen BRAF.
NOTA 3: Se devuelven los 2 bloques de parafina recibidos al servicio de oncologia (Dra. Tania Fleitas).

CLÍNIC-LA MALVA-ROSA

INFORME DE RESULTADOS:
ESTUDIO GENÉTICO MEDIANTE ARRAY CGH
Servicio de Bioquímica Clínica y Patología Molecular

Paciente:	Ali Hetter, Avelino	SIP:	
Fecha nacimiento:		Sexo:	Hombre
Médico / Servicio:	Dra. Tania Fleitas / Oncología	Petición:	60424782
Centro solicitante:	Hospital Clínico Universitario de Valencia	Prueba:	NRAS-BRAF

INDICACIÓN CLÍNICA:

Paciente con melanoma metastásico.

MUESTRA ANALIZADA:

Muestra de tejido incluida en parafina, bloque 19B/4211.

METODOLOGÍA:

El Idylla Mutation Test, realizado en el sistema Idylla de Biocartis, es un análisis molecular in vitro para la detección cualitativa de mutaciones de los oncogenes NRAS/BRAF. El test obtiene ADN directamente de 1 sección de tejido tumoral humano de pacientes con tumores metastásicos fijado con formol e incluido en parafina para la amplificación y la detección posteriores a través de PCR en tiempo real. El test cumple con los requerimientos previstos por la Directiva Europea 98/79 CE de productos sanitarios para el diagnóstico in vitro.

RESULTADO:

- Gen NRAS (codones 12, 13, 59, 61, 117 y 146, NM_002524.4)

No se ha detectado la presencia de variación patogénica.

- Gen BRAF (codón 600, NM_004333.4)

No se ha detectado la presencia de variación patogénica.

Valencia, 8 de marzo de 2019

Dra. M. Rosario Abellán Sánchez

Dra. Ana Cuesta Peredo

A) Biopsia por incisión de meninges

Transcrito por: AGUSTI MARTINEZ, JAIME

Valencia, 07/03/2019

Firmado: Dr/Dra. AGUSTI MARTINEZ, JAIME

Firmado electrónicamente por: JAIME AGUSTI MARTINEZ el 12/03/2019 11:09:34.

H. U. 935

Dr. Augusto Delvallo
Director
Uso Racional de Medicamentos
DGOIES - MSP y BS

AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT

DEPARTAMENT DE SALUT 5
Hospital Clínic Universitari
Servicio de Anatomía Patológica

13 (trece)

N.º biopsia: **19B0004211**

Fecha de entrada: **07/03/2019**

Apellidos y nombre: **ALI HETTER, AVELINO**

NHC:
SIP:

Edad: **46**
Sexo: **VARON**

Médico solicitante: **FLEITAS KANONNIKOFF, TANIA**
Servicio: **ONCOLOGIA MEDICA**

ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO

Histopatológico: Dr/Dra. FERNANDEZ SELLERS, CARLOS

Transcrito por: AGUSTI MARTINEZ, JAIME

Valencia, 07/03/2019

Firmado: Dr/Dra. AGUSTI MARTINEZ, JAIME

Firmado electrónicamente por: JAIME AGUSTI MARTINEZ el 12/03/2019 11:09:34.

H. U. 935

Dr. Augusti
Direc
Uso Hospitalario
DGGIES - MSPYBS

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ccee@vhebron.net
Telèfon 933780000

14
(catorce)

Institut Català de la Salut

Nº Història Clínica: 19 826 577 **NºEpisodi:** 19741687 **CIP:** HEGA0721204026
Cognoms, Nom: HETTER GARAY, AVELINO ALI
Sexe: Home **Data de Naixement:** 04.12.1972 **Edat:** 46 Anys **NIF/DNI:**

Adreça	CR/ONOFRE TALAVERA 2 ALELLA	**CP**	08328
Telèfon	935554857; 625837813	**ABS**	EL MASNOU-ALELLA
Procedència	CONSULTA EXTER.	**Servei**	ONCOLOGIA MEDICA
Data d'inici	21.03.2019		
Atès per	MUÑOZ COUSELO, EVA; ORTIZ VELEZ, CAROLINA		

Informe d'evolució de consulta externa

EVOLUCIÓ CLÍNICA

HISTORIA ONCOLOGICA:
El paciente inicia hace 1 mes y medio un cuadro de dolor tipo puntada en región interescapular de características mecánicas que cedía inicialmente con paracetamol y calor local (el 25 de enero 2019 el paciente conduce por 5 horas y realiza caminata en viaje familiar, sin inconvenientes).
En la primera quincena de febrero el dolor cambia de características y se hace inflamatorio, de predominio nocturno. No mejora con analgésicos comunes.
Se le solicita:

- Rx de columna que resulta normal
- TC con constraste de cráneo, tórax, abdomen, y pelvis normal, no adenomegalias, ni afectación de otros órganos.
- Laboratorio de rutina normal.
- Evaluación oftalmológica normal
- Evaluación por un dermatólogo normal
- RMN dorso lumbar: proceso ocupante de espacio del canal raquídeo dorsal invadiendo el espacio extradural a la altura de D8-D11que se acompaña de imágenes nodulares intramurales a partir de raíces nerviosas siendo la mayor de 6x5mm.
- Se realiza una biopsia con descompresión a finales de febrero -> AP: melanoma maligno, ki 67 30%, BRAF y NRAS WT

El paciente actualmente, post cirugía se encuentra prácticamente asintomático, solo refiere dolor relacionado a las posturas que mejoran con analgesia común como paracetamol.

Aporta

- TC 29.03.2019: Cambios postquirúrgicos en la región dorsal inferior. No visualizamos alteraciones en otros territorios.
- RMN craneal: Sin alteraciones significativas.
- RMN dorsolumbar :Discreta hernia discal focal posteromedial preforaminal izquierda L1-2. Discretos signos de discopatía degenerativa L1-2 y L4-5 . Pequeñas imágenes nodulares hipercaptantes de contraste en el trayecto de las raíces lumbares y sacras bilateralmente compatibles con M1

Realizó RT antiálgica a nivel dorsal: DT 20 Gy / 5 Fr - Fin 18.04.19 para control del dolor.
Actualmente en curso de tratamiento con pembrolizumab

EF:
ECOG 0.

Dr. Augusto Sánchez Portillo Delvallo
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
SESCAM

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ocee@vhebron.net
Telèfon 933780000

15 (quin)

Institut Català de la Salut

Nº Història Clínica: 19 826 577 **NºEpisodi:** 19741687 **CIP:** HEGA0721204026
Cognoms, Nom: HETTER GARAY, AVELINO ALI
Sexe: Home **Data de Naixement:** 04.12.1972 **Edat:** 46 Anys **NIF/DNI:**

Informe d'evolució de consulta externa

Peso: 70kg
Talla: 172cm
Sin alteraciones relevantes.

Aporta
- AG: NCS. Perfil tiroideo normal. LDH 347

VALORACIÓN:
Paciente de 46 años diagnosticado de melanoma metastásico M1c sin primario conocido, candidato a valorar 1ª línea de tratamiento dentro de EC CA045-001 con NIVOLUMAB VS NIVOLUMAB + NKTR screening failure por enfermedad no medible, por lo que se indica tratamiento con pembrolizumab como tratamiento de 1º linea con melanoma metastásico. Realizó RT antiálgica a nivel dorsal: DT 20 Gy / 5 Fr - Fin 18.04.19 para control del dolor.

Plan:
- Seguimoe tratamiento con pembrolizumab cada 3 semanas hasta progresión o máxima tolerancia
- PV 3 semanas con AGMT
- Actualmente pauta descendeten de dexametasona.

48427

Vall d'Hebron
Hospital
Materno-Infantil
Secció d'Oncologia Mèdica
Tel. 93 274 60 98

Dr. Augusto Hernández Portillo Delvalle
Director de Planificación y Medicamentos

Validat per: ORTIZ VELEZ, CAROLINA **Col·legiat:** 10848427

Data impressió 25.04.2019 **Hora impressió** 10:23:04

Vall d'Hebron
Àrea General
Servei d'Oncologia Radioteràpica

Pg. Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
Tel. 93 274 61 26
Fax 93 274 62 99

1er Cognom HETTER (dieciseis)
2on Cognom GARAY
Nom AVELINO ALI
NHC 19826577

Informe de tractament de radioteràpia

Home de 46 anys, afecte d'un melanoma, estadi IV, que ha rebut un tractament de irradiació antiàlgica.

La irradiació s'ha practicat amb accelerador lineal (fotons) ; amb una tècnica de 3 camps conformats localitzats i un càlcul dosimètric tridimensional. El volum de tractament i dosi han estat: D8-D11 amb 20 Gy, amb un total de 5 sessions. El tractament es va iniciar el dia 12/04/2019 i va finalitzar el 18/04/2019.

Seguirà controls a consultes externes del Servei d'oncologia radioteràpica.

Dra. B. Navalpotro
Nº Col.legiat :29952

24/04/2019

Dr. Augusto Manuel Peralta Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ccee@vhebron.net
Telèfon 933780000

Institut Català de la Salut

17 (diecisiete)

1r. Cognom: HETTER

2n. Cognom: GARAY

Nom: AVELINO ALI

Data de naix.: 04.12.1972 Província: Barcelona

Nº HC: 19826577 CIP: HEGA0721204026 Sexe: HOME

RESULTATS DE Medicina Nuclear

Servei i Agenda Sol·licitant: CEX CAI ONCOLOGIA
Llit: Data: 04.02.2020

Atès per: MARIA BORONAT DE FERRATER

Imatges

PET oncològic de cos sencer amb 18F-FDG

Dosis: 5.4mCi 18F-FDG ev. / Glicemia: 95mg/dL. / Contraste ev: Visipaque (84mL).

Motivo: paciente de 47 años afecto de melanoma metastásico de primario desconocido, remitido para valoración de respuesta a tratamiento con Ipilimumab.

Técnica: se realizan imágenes de cráneo a tercio superior femoral 1h después de la administración del trazador. Se compara con estudio previo del 28/10/19.

INFORME METABÓLICO

Cambios post-laminectomía dorsal baja de D8-D11 persistiendo un foco intensamente hipermetabólico que ha aumentado de actividad en foramen de conjunción izquierdo de D9 (SUVmax: 12.7; previo: 8.9) y un foco de menor intensidad estable en foramen de conjunción derecho de D8 (SUVmax: 4.2; previo: 4.7).

No se observan otras lesiones focales hipermetabólicas ocupando en canal medular.

Parénquima cerebral sin alteraciones metabólicas evidentes.

No se observan adenopatías hipermetabólicas sospechosas en cadenas latero-cervicales, fosas supraclaviculares, ni resto de territorios ganglionares supra e infradiafragmáticos estudiados.

Correcto metabolismo de la glucosa en parénquima pulmonar, hígado, bazo, páncreas, glándulas adrenales y estructuras óseas estudiadas.

CONCLUSIÓN:

Estudio PET/CT que muestra aumento de actividad del foco hipermetabólico conocido en foramen de conjunción izquierdo de D9, y estabilidad del foco hipermetabólico descrito en foramen de conjunción derecho de D8.

No se observan otras lesiones focales hipermetabólicas que sugieran infiltración

Data: 04.02.2020 Signat Dr.: BORONAT DE FERRATER, MARIA Nº Col: 10839800

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Prestaciones y Uso Racional de Medicamentos
DGCIES

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ccee@vhebron.net
Telèfon 933780000

Institut Català de la Salut

18 dieciocho

1r. Cognom: HETTER

2n. Cognom: GARAY

Nom: AVELINO ALI

Data de naix.: 04.12.1972 Província: Barcelona

Nº HC: 19826577 CIP: HEGA0721204026 Sexe: HOME

RESULTATS DE Medicina Nuclear

Servei i Agenda Sol·licitant: CEX CAI ONCOLOGIA
Llit: Data: 04.02.2020

macroscópica tumoral de alto grado en el resto de sectores corporales estudiados.

Data: 04.02.2020 Signat Dr.: BORONAT DE FERRATER, MARIA Nº Col.: 10839800

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIESS, SSI y BS

19
diecinueve

SANTA JULIA
Medicina con calidez

ACIENTE AVELINO ALI HETTER GARAY
DAD 47 AÑOS
ECHA 22-09-20
NDICACIÓN Dra. Acosta Colman, Maria Isabel

RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA DORSAL

ÉCNICA DEL EXAMEN:

xamen realizado con secuencias adecuadas a la patología, con equipo Siemens Magnetom Amira 1,5 T en los planos agital, axial y coronal sin y con inyección de producto de contraste con gadolinio.
studio realizado bajo sedación. Médico anestesiólogo: Dr. Derlis González.

OT[illegible]:

ontrol post melanoma con lesiones meníngeas.

[illegible] RME:

uerpos vertebrales alineados, con altura preservada.

e observan los cambios de señal de la médula ósea relacionados con la radioterapia, sin modificaciones con respecto estudio previo.

stigmas de laminectomía sin modificaciones.

umento de las lesiones nodulares secundarias leptomeníngeas con respecto al estudio anterior a nivel D7-D8 y D9-10. Destacamos a nivel de D7-D8 una voluminosa lesión nodular situada en el espacio epidural posterior que omprime y desplaza la médula espinal hacia delante, con alteraciones de señal de esta última. La lesión tumoral mide roximadamente 9 x 9 mm en cortes axiales y se extiende sobre aproximadamente 21 mm de altura.

o se observan otros signos de compresión medular significativa.

scos intervertebrales sin modificaciones con respecto al estudio anterior.

an[illegible] iusculares adiposos paravertebrales conservados.

o se [illegible] servan otros cambios evolutivos.

ONCLUSIÓN:

umento de las lesiones nodulares secundarias leptomeníngeas a nivel D7-D8 y D9-D10, con compresión medular.

Atentamente
DR. ALEJANDRO TONINA
R.P. 6809

Dr. Augu[illegible] Delvalle
Dirección [illegible]
Uso Racional [illegible]
[illegible]

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ccee@vhebron.net
Telèfon 933780000

Institut Català de la Salut

20 (veinte)

1r. Cognom: HETTER

2n. Cognom: GARAY

Nom: AVELINO ALI

Data de naix.: 04.12.1972 Província: Barcelona

Nº HC: 19826577 CIP: HEGA0721204026 Sexe: HOME

RESULTATS DE Diagnòstic per la imatge Tra

Servei i Agenda Sol·licitant: CEX ONCOLOGIA MÈDICA
Llit: Data: 06.02.2020

Atès per: YIKEN KARELYS NG WONG

Imatges
RM dorsolumbar amb contrast
RM cervicodorsal amb contrast

RM dorsolumbar amb contrast (05.02.2020 /21:06:11)
RM cervicodorsal amb contrast (05.02.2020 /21:05:36)
GADOVIST 1,0 MMOL - 15ML - 6.00 ML

MOTIVO:

Paciente de 47 años diagnosticado de melanoma metastásico sin primera conocido. Se realizó radioterapia antiálgica nivel dorsal que finaliza en abril de 2019. En tratamiento con segunda línea de Ipilimumab.

TÉCNICA:

Se realizan secuencias potenciadas en T1, T2 y Stir, antes y después de administración del medio de contraste los planos sagital y axial para estudio espinal, asimismo se realizan secuencias potenciadas en T1 y T2 en el plano axial para estudio cerebral.

Se compara con estudio previo de julio de 2019.

HALLAZGOS:

Cambios postquirúrgicos dados por laminectomía dorsal baja entre D8 y D10, sin cambios, así como signos de sustitución a médula grasa de los cuerpos vertebrales dorsales desde D6 hasta D12 secundaria a radioterapia.

El estudio comparativo muestra una progresiva disminución de las lesiones intrarraquídeas extramedulares distribuidos en toda la columna vertebral, persistiendo a nivel de la columna cervical y dorsal a modo de engrosamiento nodular leptomeníngeo,

Data: 06.02.2020 Signat Dr.: NG WONG, YIKEN KARELYS Nº Col: 10848210

Dr. Augusto Delvalle
Director General de Farmacia y Uso Racional de Medicamentos
DGCIIS MSP

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ccee@vhebron.net
Telèfon 933780000

Institut Català de la Salut

21 veintiun

1r. Cognom: HETTER

2n. Cognom: GARAY

Nom: AVELINO ALI

Data de naix.: 04.12.1972 Província: Barcelona

Nº HC: 19826577 CIP: HEGA0721204026 Sexe: HOME

RESULTATS DE Diagnòstic per la imatge Tra

Servei i Agenda Sol·licitant: CEX ONCOLOGIA MÈDICA
Llit: Data: 06.02.2020

con significativa disminución de aquel localizado por detrás de D9-D10. Asimismo, hay una significativa disminución del tamaño y del número de lesiones nodulares localizadas en la cola de caballo.

Dichas lesiones se asocian a pequeños focos de edema centromedular en C3, C5, D9-D10.

Persiste la hernia discal posterocentral y paramedial izquierda a la altura de L1-L2 que deforma elmargen anterior del saco dural ya presente en el estudio previo.

CONCLUSIÓN:

RM medular de control que muestra una mejoría radiológica de la afectación leptomeníngea difusa así como de los múltiples implantes metastásicos intrarraquídeos que predominan a nivel de la cola de caballo con estabilidad del edema centromedular a nivel cervical y dorsal visualizada en el estudio previo.

Resto del estudio sin cambios significativos respecto al estudio previo.

Dr. Augusto Delvalle

Data: 06.02.2020 Signat Dr.: NG WONG, YIKEN KARELYS Nº Col: 10848210

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ccee@vhebron.net
Telèfon 933780000

Institut Català de la Salut

22 veintidos

1r. Cognom: HETTER

2n. Cognom: GARAY

Nom: AVELINO ALI

Data de naix.: 04.12.1972 Provincia: Barcelona

Nº HC: 19826577 CIP: HEGA0721204026 Sexe: HOME

RESULTATS DE Diagnòstic per la imatge PED

Servei I Agenda Sol·licitant: CEX ONCOLOGIA MÈDICA
Llit: Data: 06.11.2019

Atès per: ANDREA DE BARROS FIGUEREDO

Imatges
RM dorsolumbar amb contrast

RM dorsolumbar amb contrast (30.10.2019 /20:35:15)

RM cerebral amb contrast (30.10.2019 /20:30:40)

GADOVIST 1,0 MMOL - 15ML - 12.00 ML

MOTIVO: Estudio control en paciente con melanoma metastásico en tratamiento con ipilimmumab.

TÉCNICA:

Se realizan secuencias potenciadas en T1, T2 y Stir, antes y después de administración del medio de contraste los planos sagital y axial para estudio espinal, asimismo se realizan secuencias potenciadas en T1 y T2 en el plano axial para estudio cerebral.

Se compara con estudio previo de julio de 2019.

HALLAZGOS:

Cambios quirúrgicos dados por laminectomía dorsal baja entre D8 y D11, sin cambios.

El estudio comparativo sigue mostrando una reducción progresiva del tamaño de la tumoración intrarraquídea y extramedular anterior a la altura de D 9 - D10 con persistencia del componente tumoral que ocupa el neuroforamen D 9 - D10 izquierdo

El estudio comparativo a nivel medular muestra una resolución de las áreas de edema centromedular que afecta el cordón medular a nivel cervical bajo y dorsal alto siendo actualmente cordón medular de morfología y señal de resonancia preservado.

Asimismo tras la administración del medio de contraste se observa una disminución del realce leptomeníngeo difuso que afecta el cordón medular cervical y dorsal así como una disminución del tamaño de las múltiples lesiones nodulares que se distribuyen

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Tecnificación y Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

Data: 06.11.2019 Signat Dr.: DE BARROS FIGUEREDO, ANDREA Nº Col. 12504529

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ccee@vhebron.net
Telèfon 933780000

Institut Català de la Salut

23
veintitres

1r. Cognom: HETTER

2n. Cognom: GARAY

Nom: AVELINO ALI

Data de naix.: 04.12.1972 Província: Barcelona

Nº HC: 19826577 CIP: HEGA0721204026 Sexe: HOME

RESULTATS DE CEX ONCOLOGIA MÈDICA

Servei i Agenda Sol·licitant: CEX ONCOLOGIA MÈDICA
Llit: Data: 23.07.2019

Imatges

RM cervicodorsal amb contrast
RM dorsolumbar amb contrast
RM cerebral amb contrast

RM cervicodorsal amb contrast (23.07.2019 /15:43:15) RM dorsolumbar amb contrast (23.07.2019 /15:44:23) RM cerebral amb contrast (23.07.2019 /15:44:49)

Motivo del estudio:

Paciente con melanoma metastásico en tratamiento con Pembrolizumab (antiPD1) y RT previa.

Técnica:

Se realiza estudio medular mediante secuencias T1 (antes y después la administración de contraste), T2, STIR en diferentes planos del espacio. Se complementa con estudio cerebral post-contraste.

Se compara con estudio previo del 29/03/2019 de centro externo.

Hallazgos:

Cambios postquirúrgicos por laminectomía entre D8- D11 con resolución de la fina colección extradural asociada y del edema de partes blandas adyacentes.

El estudio comparativo evidencia una significativa disminución de la tumoración intrarraquídea que producía una acusada estenosis medular en nivel D8-D11, persistiendo aún tejido tumoral en espacio extradural anterior entre D9 y D11 que condiciona estenosis del canal de predominio en D9-D10 con foco de mielopatía asociada y que se extiende en los neuroforamenes D8-D9 derecho y D9-D10 izquierdo.

Por el contrario se evidencia un aumento de la afectación leptomeningea medular con la aparición de un realce lineal de todo el cordón medular y de múltiples nódulos milimétricos en su superficies leptomeningeas así como probablemente en el interior

Data: 24.07.2019 Signat Dr.: VERT SOLER, CARLA Nº Col: 10840753

Vall d'Hebron
Hospital
Unitat d'Arxiu

Dr. Augusto Manuel Pereira Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGCIEC - MSC y SE

Vall d'Hebron
Hospital
Passeig de la Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona
email: ccee@vhebron.net
Telèfon 933780000

Institut Català de la Salut

24
Ultimat

1r. Cognom: HETTER

2n. Cognom: GARAY

Nom: AVELINO ALI

Data de naix.: 04.12.1972 Província: Barcelona

Nº HC: 19826577 CIP: HEGA0721204026 Sexe: HOME

RESULTATS DE Diagnòstic per la imatge PED

Servei i Agenda Sol·licitant: CEX ONCOLOGIA MÈDICA
Llit: Data: 06.11.2019

Atès per: ANDREA DE BARROS FIGUEREDO

Imatges
RM dorsolumbar amb contrast

Adjunts
Impressió del document

RM dorsolumbar amb contrast (30.10.2019 /20:35:15)
RM cerebral amb contrast (30.10.2019 /20:30:40)
GADOVIST 1,0 MMOL - 15ML - 12.00 ML
MOTIVO: Estudio control en paciente con melanoma metastásico en tratamiento con ipilimmumab.

TÉCNICA:

Se realizan secuencias potenciadas en T1, T2 y Stir, antes y después de administración del medio de contraste los planos sagital y axial para estudio espinal, asimismo se realizan secuencias potenciadas en T1 y T2 en el plano axial para estudio cerebral.

Se compara con estudio previo de julio de 2019.

HALLAZGOS:

Cambios quirúrgicos dados por laminectomía dorsal baja entre D8 y D11, sin cambios.

El estudio comparativo sigue mostrando una reducción progresiva del tamaño de la tumoración intrarraquídea y extramedular anterior a la altura de D 9 - D10 con persistencia del componente tumoral que ocupa el neuroforamen D 9 - D10 izquierdo

El estudio comparativo a nivel medular muestra una resolución de las áreas de edema centromedular que afecta el cordón medular a nivel cervical bajo y dorsal alto siendo actualmente cordón medular de morfología y señal de resonancia preservado.

Data: 06.11.2019 Signat Dr.: DE BARROS FIGUEREDO, ANDREA Nº Col: 12504529

Dr. Au... Delvallo ... ación y ... tamientos ... Usc ... DGGiec ...

25 veinticinco

Hospital quirónsalud
Barcelona

HOSPITAL QUIRÓNSALUD BARCELONA
Plaza Alfonso Comín, 5-7
08023 BARCELONA
Tel. 93 255 40 00

Nombre: Hetter Garay, Avelino Ali
Fecha Nacimiento: 04/12/1972
Expl.Realizada: PROTOCOLOS IEC (ONCO)^NEURO ONCO

Fecha Prueba: 29/03/2019
NHC: 1116559
Acc.Num.:

RM CRANEAL

MOTIVO DEL ESTUDIO: PROTOCOLO CA045-001

TECNICA:

Exploración RM craneal multiplanar con secuencias potenciadas en T2 , T1,GE-T2, FLAIR y DWI.Se repiten secuencias potenciadas en T1 tras la administracion de contraste.

INFORME:

Cisternas de la base libres.
Espacios subaracnoideos de la convexidad de aspecto normal.
IV ventrículo de situación, tamaño y morfología normales.
Sistema ventricular supratentorial sin desplazamiento y de tamaño dentro de la normalidad.
No se observan lesiones isquémicas recientes en el estudio de difusión ni lesiones hemorrágicas crónicas al realizar el estudio GE-T2.
No se aprecian alteraciones de la señal ni morfológicas a nivel de las estructuras del encéfalo tanto a nivel supra como infratentorial.
No se observan captaciones patologicas de contraste.
No se aprecian colecciones extraaxiales.
Estructuras selares y paraselares sin alteraciones valorables.
Las estructuras de la base del craneo tienen un aspecto RM normal.

CONCLUSIÓN:

Sin alteraciones significativas.

RM COLUMNA DORSAL

TECNICA:

Se realiza exploración RM de columna dorsal mediante secuencias potenciadas en T1 y T2, en los planos sagital y axial. Se repiten secuencias potenciadas en T1 tras administración de contraste.

RESULTADOS:
Cambios postquirúrgicos con signos de laminectomía bilateral desde T8-T11 con asociada captación de morfología pseudo nodular intrarraquídea, que rodea el cordón medular desde T8 hasta T11 que se extiende hacia los agujeros de conjunción bilateralmente compatibles con afectación metastásica que condiciona discreta estenosis del canal raquídeo central

Dr. Augusto Delvalle
Director de Diagnóstico por Imagen
Uso Radiológico